

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0472-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando  
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud  
Pichincha**

**ASUNTO:** RESPUESTA DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE  
INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES  
4, 5 y 6 DEL INFORME DNA7-0030-2018 - EXP. INTERNO C-2018-16.

En atención Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-2884-M de 10 de marzo de 2020, suscrito por Usted como COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en atención al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1652-M de 04 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Mauricio Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; y, en referencia a la puesta en conocimiento, por la Contraloría General del Estado, sobre el Informe General DNA7-0030-2018, del examen especial “A LOS PROCESOS PREPARATORIO, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ADECUACIONES EXTERNAS ELÉCTRICAS Y SANITARIAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE MACHALA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2017”, (Exp. C-2018-16), estableció las recomendaciones 4, 5 y 6, ...”;

**Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0445-M de 11 de marzo de 2020, el suscrito expone: " **DISPOSICIÓN.**

*En virtud de lo expuesto exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a las Recomendaciones citadas anteriormente para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual se aplicará rigurosamente tanto dentro de los procesos que conforman esta Unidad Médica; verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme la atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.*

#### **REQUERIMIENTO.**

*Adicionalmente solicito, indicar de forma concreta y concisa por cada una de las recomendaciones, las acciones realizadas para el cumplimiento de estas; así como, el estado en que se encuentra cada una, en el caso de que estén en proceso de aplicación se servirán emitir la 'matriz reporte mensual', la cual fue socializada en su momento mediante Memorandos No. IESS-CPPSSP-2020-2509-M de 03.03.2020 y se adjunta al presente, hasta el día 13 de marzo del 2020, esto con el ánimo de cumplir la disposición emitida en el memorando de la referencia...”*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0472-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

### **NORMATIVA RELACIONADA**

#### **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,**

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

#### **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

*“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”*

#### **Ley de Seguridad Social**

*De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. "(...) Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)"*

*Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo.(...)"*

#### **Recomendación 4, 5 y 6 del Informe General DNA7-0030-2018, (Exp. C-2018-16).**

**"...Al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento**

##### **Recomendación 4.**

*Previo a la aprobación de los estudios para la contratación de obras, verificará que se realice en terrenos de propiedad del Fondo.*

##### **Recomendación 5.**

*Verificará que los estudios para la adquisición de equipos biomédicos contengan las características, funciones y fichas técnicas de los bienes requeridos; así como, un análisis técnico médico que defina las cantidades de equipos a adquirir; aspectos que se fundamentarán en el Plan Médico Funcional de la unidad médica requirente, lo que permitirá contar con el equipamiento que necesitan los pacientes.*

##### **Recomendación 6.**

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0472-M**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2020**

*Supervisará que los presupuestos referenciales de las contrataciones se sustenten en estudios de mercado, e incluyan el procedimiento ejecutado, las fuentes de información, fecha de actualización y demás informes utilizados para su definición; lo cual permitirá contar con presupuestos reales y técnicamente definidos, que promuevan la calidad del gasto institucional. (...)*

**RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:**

- Memoranda Nro. IESS-HD-EB-AMS-2020-0169-M de 12 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Edgar Daniel Cevallos Pando RESPONSABLE DEL AREA DE ADQUISICIONES, mismo que en su parte pertinente expone en la recomendación 5: “...Previo a obtener el informe de validación del requerimiento 2019 por reposición del equipamiento médico y mobiliario clínico para el C.C.Q.A.H.D EL BATAN, esta recomendación se encuentra en proceso de APLICACIÓN debido a que con anterioridad no se autorizó la adquisición de equipamiento médico, por tal motivo el área de adquisiciones se encuentra en la elaboración de estudios de mercado para la adquisición de equipamiento médico por reposición.

*A la presente contestación se remite adjunto los siguientes documentos para su verificación:*

**FICHAS TÉCNICAS**

**INFORMES DE VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTO**

**INFORME DE PERTINENCIA...”; respecto a la recomendación número 6 se expone: “...se encuentra como APLICADA debido a que se da cumplimiento a la misma efectuando los respectivos estudios de mercado en procesos de contratación pública en el archivo anexo se adjunta lo siguientes documentos habilitantes para su verificación:**

**SALDOS PAC**

**SOLICITUD DE SALDOS PAC**

**REFORMA AL PAC**

**ESTUDIO DE MERCADO**

**CÓDIGO AVAL PAP**

**CERTIFICACIÓN PAC**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**CONTRATO...”**

- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2020-0196-M de 13 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Napoleon Remache Marcalla RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, mismo que en su parte pertinente expone:” No aplica a esta área”
- Memorando Nro. IESS-HD-EB-PL-2020-0021-M de 13 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN,

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0472-M**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2020**

misma que en su parte pertinente expone: “...me permito informar que de acuerdo al ámbito de las competencias de la Unidad de Planificación, está siendo Aplicada a través de la emisión del Informe de Validación de Estudio solicitado por el área requirente. Adjunto evidencia.”

- **Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0465-M de 13 de marzo de 2020, el Área legal, informe de conformidad a la consolidación de la información de cumplimiento de recomendaciones de auditorías, lo siguiente:**  
**“CONCLUSIÓN**

Con lo antes expuesto, en base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”** Y al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones “; En relación a la implementación de las Recomendación 4, 5 y 6 del Informe General DNA7-0030-2018, (Exp. C-2018-16).”;**

Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de la implementación de las Recomendación 4, 5 y 6 del Informe General DNA7-0030-2018, (Exp. C-2018-16); y, tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud.

**Recomendaciones (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable).**

**ANALISIS:**

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0472-M**
**Quito, D.M., 13 de marzo de 2020**

MATRIZ DE INFORMACIÓN EJECUTIVA DE LAS RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL							
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: PICHINCHA							
No	DESCRIPCIÓN DEL INFORME	EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIONES/DISPOSICIONES	ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES/DISPOSICIONES MES DE:			
				APLICADA	EN PROCESO	NOTIFICADA	NO APLICABLE
1			Recomendación 4. Previo a la aprobación de los estudios para la contratación de obras, verificará que se realice en terrenos de propiedad del Fondo.				X
2	DNA7-0030-2018	Exp. C-2018-16	Recomendación 5. Verificará que los estudios para la adquisición de equipos biomédicos contengan las características, funciones y fichas técnicas de los bienes requeridos; así como, un análisis técnico médico que defina las cantidades de equipos a adquirir; aspectos que se fundamentarán en el Plan Médico Funcional de la unidad médica requirente, lo que permitirá contar con el equipamiento que necesitan los pacientes.	X		IESS-CPPSSP-2020-2884-M de 10 de marzo de 2020 IESS-HD-EB-DA-2020-0445-M de 11 de marzo de 2020	
3			Recomendación 6. Supervisará que los presupuestos referenciales de las contrataciones se sustenten en estudios de mercado, e incluyan el procedimiento ejecutado, las fuentes de información, fecha de actualización y demás informes utilizados para su definición; lo cual permitirá contar con presupuestos reales y técnicamente definidos, que promuevan la calidad del gasto institucional. (...)"		X		

- Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es:

**Recomendaciones (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable).**
**CONCLUSIÓN**

Con lo antes expuesto, en base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."** Y al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones "**; En relación a la implementación de las Recomendación 4, 5 y 6 del Informe General DNA7-0030-2018, (Exp. C-2018-16).";

Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas, en relación a la implementación de las Recomendación 4, 5 y 6 del Informe General DNA7-0030-2018, (Exp. C-2018-16), las cuales se encuentran en estado **Recomendaciones (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable).**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0472-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Además se informa que el Área Legal de esta Unidad se encargada de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera pueda hacer uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-2884-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2018-6704-m0484499001583250146.pdf
- c-2018-16\_inf\_def\_\_dna7-final\_machala\_(5)0249186001560198563.pdf
- compras\_publicas\_anexo\_recomend\_6\_part10510651001584127495.rar
- compras\_publicas\_anexo\_recomend\_6\_part20041351001584127496.rar
- compras\_publicas\_recomendacion\_50555261001584127496.pdf
- iess-hd-eb-da-2020-0445-m\_pdf\_circular0969222001584127496.pdf
- justificativos\_\_documentacion0311456001584127497.pdf
- informe\_\_area\_legal\_autoridad.pdf
- recomendación\_4,\_5\_y\_6\_del\_informe\_general\_dna7-0030-2018,\_exp.\_c-2018-16.xls

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez  
**Responsable de Asesoría Jurídica**

mc